DICTAMEN D.A.J. Nº 1764 del 23 de Octubre de 2015.-

REFERENCIA: D.A.J. Nº 3792 LLAMADO MOPC Nº 104/12 LPN PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO OBRA 2 TRAMO YABEBYRY – SANTA RITA INTERESES MORATORIOS.-

LIC. LILIAN CAÑETE, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre el pedido de pago de Intereses Moratorios realizado por la EMPRESA COVIPA SA , encargado de la Obra: **"LLAMADO MOPC Nº 104/12 LPN PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO OBRA 2 TRAMO YABEBYRY – SANTA RITA"** y analizando la misma ésta Dirección, ----------

CONSIDERA:

1. Memorándum UOC Nº 4167 fecha 30 de setiembre de 2015 de la Unidad Operativa de Contratación.----------
2. Memorándum DE Nº 1594 de fecha 25 de setiembre de 2015 del Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad.----------
3. Memorándum UOC Nº 3999 fecha 22 de setiembre de 2015 de la Unidad Operativa de Contratación.----------
4. Copia del Memorándum DAJ Nº 1947 de fecha 21 de setiembre de 2015 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.----------
5. Memorándum UOC Nº 3745 fecha 9 de setiembre de 2015 de la Unidad Operativa de Contratación.----------
6. Informe correspondiente al Expediente DE Nº 3276/14 MEU Nº 5095/2015(26480/14) y 27.493/2015 de fecha 21 de agosto del Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad.----------
7. Nota de fecha 13 de agosto de 2015 de la Empresa COVIPA SA.----------
8. Factura Nº 0000610 de la de la Empresa COVIPA SA.----------
9. Nota DE Nº 040 de fecha 26 de febrero de 2015 del Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad.----------
10. Dictamen DAJ Nº 1222 de fecha 31 de octubre de 2014 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.----------
11. Memorándum UOC Nº 4077 de fecha 30 de octubre de 2014 de la Unidad Operativa de Contratación.----------
12. Informe del Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad de fecha 22 de octubre de 2014.----------

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinación de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ MOPC

Abog. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

EVP 255 COVIPA INTERESES

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

13. Nota de fecha 17 de octubre de 2014 de la Empresa COVIPA SA.----------
14. Factura Nº 0000290 de la Empresa COVIPA SA.----------
15. Nota DE Nº 152 de fecha 19 de setiembre de 2014 del Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad.----------
16. Memorándum Nº 439 de fecha 11 de setiembre de 2014 de la Dirección de Finanzas.----------
17. Memorándum Nº 282 de fecha 8 de setiembre de 2014 del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contaduría.----------
18. La Clausula 11.6 de las Condiciones Generales de Contrato dispone: " En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los prestamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central de Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si el Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, esta facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengaran intereses por mora. La mora se computara a partir del vencimiento del plazo que tiene la Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la clausula 13.2.3."----------

C O N C L U S I Ó N:

Atento a lo expuesto, y conforme a lo solicitado por la Unidad Operativa de Contratación, esta Dirección emite el siguiente parecer:

1. El Memorándum DE Nº 1594 de fecha 25 de setiembre de 2015 del Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad que manifiesta: *"...Los Certificados presentados por el contratista en todos los* ***casos no poseían disponibilidad presupuestaria al momento de ser procesados,*** *lo que ocasionaba el retraso de los pagos y respondería a circunstancias de fuerza mayor..."*.----------
2. Nota DE Nº 040 de fecha 26 de febrero de 2015 del Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad manifiesta: *"...Atendiendo* ***que se ha deslizado un error en el Cálculo de los Intereses Moratorios ...se comunica que de la revisión practicada por el Departamento de Ejecución*** *se observa cuanto sigue: El monto resultante de* ***la nueva revisión practicada a la solicitud asciende a la suma de Gs. 136.688.862*** *(Guaraníes ciento treinta y seis millones seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos), de acuerdo a las planillas de cálculo de intereses moratorio que se adjunta..."*.----------
3. El Informe correspondiente al Expediente DE Nº 3276/14 MEU Nº 5095/2015(26480/14) y 27.493/2015 de fecha 21 de agosto del Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad que manifiesta: *"...Este monto resultante es el que correspondería facturar, salvo que en otras dependencias del MOPC,*

ABOG. [illegible] DIAZ DE MARTINEZ
Coordinación de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

involucradas en el procesamiento de certificados detecten causas imputables a la empresa contratista y que ameriten algún descuento. Acompaña la planilla presentada por la empresa contratista por un monto de Gs. 179.005.140...asi como la planilla presentada según Nota de fecha 13/08/15 procesada como expediente MEU Nº 27.493/2015 por un monto de Gs. 136.688.862, a través del cual se solicita el análisis y reconocimiento de los intereses moratorios; ***planillas que fueron rectificadas conforme a las condiciones contractuales enunciadas más arriba...".***----------

4. La Clausula 11.6 de las Condiciones Generales del Contrato "Intereses por mora": *"En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas por los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación... La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene la Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 13.2.3".*----------
5. Por tanto, esta Dirección considera que se hallan reunidas las formalidades legales exigidas para honrar las obligaciones pendientes, por un monto de Gs. 136.688.862 (Guaraníes ciento treinta y seis millones seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos) IVA incluido, conforme el Informe correspondiente al Expediente DE Nº 3276/14 MEU Nº 5095/2015(26480/14) y 27.493/2015 de fecha 21 de agosto del Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad para la Obra: "**LLAMADO MOPC Nº 104/12 LPN PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO OBRA 2 TRAMO YABEBYRY – SANTA RITA**", de conformidad a la Cláusula 11.6 y 13.2.3 de las Condiciones Generales del Contrato.----------
6. El análisis jurídico se refiere específicamente a la aplicación de la norma legal prevista en el contrato, no así con relación al cálculo de intereses realizado y aprobado por la dependencia técnica, y sin perjuicio de que en caso que otras dependencias verifiquen en los sistemas presupuestarios que las causales en los atrasos de los pagos señalados en el Informe Técnico no se deban a la indisponibilidad presupuestaria, se procedan a realizar los descuentos que así correspondan respecto a los montos de intereses aprobados.----------

Atentamente.-

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinación de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000